



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°100-2023-A/MDL

Lunahuaná, 09 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA;

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nro. 007-2023-A/MDL, de fecha 06 de enero del 2023, Decreto de Alcaldía Nro. 001-2023-A/MDL 03 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 y la Constitución Política del Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo 04-2019-JUS, establece en sus artículos 207 que la Ejecución Forzosa que realicen las entidades de la Administración Pública se efectuara entre otros medios a través de la Ejecución Coactiva; así mismo el Artículo 208° de la norma citada señala que cuando la entidades públicas hubieran de procurarse la ejecución de una obligación de dar, hacer o no hacer, se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 26979- Ley de procedimientos de Ejecución Coactiva;

Que, el Artículo 1° de la Ley 26979- Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva establece que: La presente Ley establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los Obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo;

Que, El Artículo 7° de la Ley 26979- Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, dispone que la Designación del Ejecutor Coactivo se realiza mediante concurso público;

Que el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la corporación edil;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nro. Nro. 001-2023-A/MDL 03 de marzo de 2023 se delegaron al Gerente Municipal la facultad resolutoria de a) Suscribir las Resoluciones de Designación del Ejecutor u Auxiliar Coactivo, así como si remoción del cargo designado;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°. 033-2023-GM/MDL, la Gerencia Municipal de esta corporación edil designó en el Cargo de Ejecutor Coactivo al Abg. Kevin Jhonatan Arana Castillo y mediante Resolución de Gerencia N°. 034-2023-GM/MDL como Auxiliar Coactivo a la Srta. Daysi Judith Chávez Núñez;

Que, en aras de evitar cualquier observación a la designación de los mencionados funcionarios, resulta necesario que la máxima autoridad de la institución ratifique la designación de los ya mencionados;

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estando a lo acotado en aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, la Ley 27444- Ley del procedimiento Administrativo General y la Ley 26979- Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la designación como Ejecutor Coactivo al Abg. Kevin Jhonatan Arana Castillo, realizada por la Gerencia Municipal mediante Resolución de Gerencia Nro. 033-2023-GM/MDL, con eficacia anticipada.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR la designación como Auxiliar Coactivo a la Srta. Daysi Judith Chávez Núñez, realizada por la Gerencia Municipal mediante Resolución de Gerencia Nro. 034-2023-GM/MDL, con eficacia anticipada.

ARTICULO TERCERO: Disponer la acreditación de ambos funcionarios ante las autoridades públicas y privadas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná <https://www.munilunahuana.gob.pe/>, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento citado en el artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

Luis Alberto Conuslla Jara
ALCALDE

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe

